

en la Villa de Toluca, y Salas Consistoriales de  
Alcala de Henares y Heredades del mar de Cuenca de  
Mil ochocientos Nueve, se juntaron los Señores  
Concejo, Justicia, y Regim.<sup>to</sup> de ella, a aver  
el Señor Alcalde mayor Presidente. Regidores,  
Diputados del Común, y Síndico General, y  
Personero, que avajo firmados, para  
lectura y Confesión de las Cotas tocantes, y por  
conceder al servicio de ambas Magestades  
de las y banfueras de este Común, y así junta  
acordaron lo siguiente.

Que el Síndico Personero, se haecho presente  
haciendo dar noticia Juan de Molina Alcon  
arrendador del dño. de tres vi. encadas au  
da de Acete, que se consuma en este Pueblo,  
Juan de Torre Suarez, Alca. de Tovar de este  
Pueblo, habiendo comprado diez @, y diez  
y seis libras de Acete para su consumo, se  
resiste, o por mejor decir megra satisfar  
al dño dño. y además hecho la Reija de  
las expresadas @, y libras de Acete, en la  
Guia, que trae el Conductor, y es la que  
expone donde todo consta, y conceptuando el  
Síndico, que en esta parte perjudica sumo  
mente al Público, si por el no pagar el  
dño dño. con quien se cobra el Rindom.  
Caso de la materia su despotismo, y así  
procuramos al Arriero, que lo mita  
digan para averiguado por las fuer

